



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070001752

Fecha: 29/07/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**POR LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley.

\* Conforme al artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se efectuó nombramientos provisionales de cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo.

\* De conformidad con el Decreto 1950 de 1973, en el artículo 45, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: literal d "Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales".

Mediante el decreto 20200700000927 de 11 de Marzo de 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al (la) docente **OLGA PATRICIA CASTRILLON VELEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número, **43,540,056**, Licenciada en Educación Preescolar como docente de Enseñanza Preescolar en la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya De Torres, sede Colegio Ascensión Montoya De Torres del Municipio de **Anza** nombramiento del cual el (la) señor (a) **CASTRILLON VELEZ** no tomó posesión del cargo, razón por lo cual se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el decreto 20200700000927 de 11 de Marzo de 2020, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante definitiva al (la) docente **OLGA PATRICIA CASTRILLON VELEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número, **43,540,056**, Licenciada en Educación Preescolar como docente de Enseñanza Preescolar en la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya De Torres, sede Colegio Ascensión Montoya De Torres del Municipio de **Anza** según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Docente.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

|           | NOMBRE  | FIRMA | FECHA      |
|-----------|---|-------|------------|
| Aprobó:   | Luz Aida Rendón Berrío<br>Subsecretaria Administrativa    |       | 28/04/2020 |
| Aprobó:   | Maria Marcela Mejía Peláez<br>Directora de Talento Humano |       | 23/03/2020 |
| Revisó:   | Teresita Aguilar García, Directora Jurídica               |       | 21/03/2020 |
| Proyectó: | Yined Andrea Vallejo Martínez                             |       | 21/7/2020  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.